



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 9 de septiembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Directora de la Entidad la C. Martha Rosario Higuera Meza.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número INMUJERE/74/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, la C. Martha Rosario Higuera Meza, en su carácter de Directora de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1550/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 30 de enero de 2015, mediante oficio número DE/163/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DEF/13/2015 de fecha 26 de mayo de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 3

2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número INMUJERE/114/2015 de fecha 10 de junio de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Marbella Chávez Domínguez, en su carácter de Directora de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DEF/019/2015 de fecha 9 de junio de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 19 de junio de 2015 las CC. Marbella Chávez Domínguez y C.P. Griselda Cruz López, en su carácter de Directora y Contadora de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones a la C. Martha Rosario Higuera Meza, en su carácter de Ex-Directora de la Entidad, relativas a su período de gestión, las cuales fueron notificadas mediante el oficio número DEF/26/2015 de fecha 30 de junio de 2015, mismo que no fue atendido.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante el oficio número DEF/045/2015 de fecha 5 de agosto de 2015, se requirió la presencia de la C. Martha Rosario Higuera Meza en su carácter de Ex-Directora de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo hecho su comparecencia mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2015, manifestando en el mismo que se encuentra en estado de indefensión para aclarar las observaciones correspondientes, toda vez que solicitó a la Entidad la información necesaria para solventar las observaciones, sin obtener respuesta por parte de la Entidad.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:.**
 1. Con fecha 31 de mayo de 2014, la Entidad llevó a cabo el evento denominado “Desayuno Recaudatorio Mujer Piensa en Grande”, del cual se observa lo siguiente:
 - a) Se emitieron 300 boletos a un costo de \$ 200 cada uno equivalente a \$ 60,000, de los cuales se vendieron al contado 146 boletos que ascienden a \$ 29,200 según relación de boletos pagados, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria de la Entidad, asimismo 44 boletos no fueron vendidos, observándose una diferencia de 110 boletos que de acuerdo al costo citado equivalen a \$ 22,000, cifra que no se identificó en depósitos bancarios ni registros contables.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 5

- b) Los boletos depositados por \$ 29,200 no fueron reconocidos contablemente como ingresos, sino que fueron registrados disminuyendo la cuenta contable “Gastos a Comprobar”, asimismo, los Ingresos no fueron afectados a la Partida Presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 17 y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

- c) La Entidad con fecha 31 de mayo de 2014 expidió cheque número 751, a favor del Restaurante el Charro, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 33,000 por concepto de consumo de alimentos del Desayuno Recaudatorio denominado “Mujer piensa en Grande”, llevado a cabo en dicha fecha, el cual fue registrado en la cuenta contable denominada “Gastos a Comprobar”, observándose que se omitió el registro contable en la cuenta de Gastos, asimismo no se afectó la partida presupuestal correspondiente a su Presupuesto de Egresos autorizados, incumplándose con el Artículo 59 Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

Al respecto, cabe señalar que derivado del registro contable de ingresos recaudados y egresos realizado por concepto del consumo de alimentos en la cuenta de gastos a comprobar que se mencionan en lo incisos b) y c) que anteceden, al cierre del ejercicio quedó un saldo por comprobar de \$ 3,800, señalando la Entidad que dicho importe corresponde al concepto de adeudo por la venta de boletos a funcionarios del Ayuntamiento de Ensenada.

2. La Entidad no ha integrado su Consejo Consultivo, incumpliendo con el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, que a la letra dice. “Artículo Tercero. Una vez integrada la Junta de Gobierno, ésta contará con sesenta días naturales para elaborar su reglamento interior y emitir la invitación dirigida a las organizaciones de las que habla el artículo 15 del presente reglamento, a efecto que éstos nombren a sus representantes y sea integrado el Consejo Consultivo”.

Cabe señalar que el Reglamento del Instituto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de noviembre de 2007.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP23/2015

“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 6

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC*Luz**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____